Fecha de elaboración: Día 30 Mes 12 Año 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS GUIADOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con el contrato para prestación de servicios de ecografías, procedimientos guiados y lectura de radiografías en la E.S.E Hospital La Merced es:

Actualmente la E.S.E. Hospital La Merced tiene la obligación de garantizar la realización de los procedimientos autorizados por las entidades responsables de pago a la cual pertenecen los usuarios que solicitan el servicio, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto 4747 de 2007, Resolución 4331 de 2012, Resolución 3100 de 2019 y Resolución 2481 de 2020.

Las necesidades que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación son: Dar cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y Oportunidad a los afiliados al sistema a través de las ERP que tienen servicios contratados con la E.S.E. Hospital La Merced.

Dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud; por lo que se hace necesario ajustar los procedimientos y las condiciones para la habilitación de los diferentes servicios, de conformidad con los avances del sector que permitan brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos, asociados a la prestación de los servicios ofrecidos.

Además de los requisitos del Sistema Único de Habilitación, se debe dar también cumplimiento a las guías y protocolos de atención de las diferentes patologías, de acuerdo con el modelo de atención y la contratación vigente con cada una de las entidades responsables de pago.

Debido al hecho de que la E.S.E. Hospital La Merced es el centro de referencia de segundo nivel de toda la región del Suroeste, adquiere por ello unas obligaciones especiales principalmente en lo concerniente a la disponibilidad de tecnologías de ayudas diagnósticas de mayor complejidad. Además, teniendo en cuenta el volumen de usuarios, los servicios hospitalarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución que requieren del servicio de Imagenología y siendo la ESE la única institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad en la región, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto.

La ESE Hospital La Merced requiere realizar contrato de prestación servicios de medicina especializada en el área de Imágenes Diagnósticas, que conlleven a la prestación del servicio de salud en condiciones óptimas, de calidad y oportunidad, para los usuarios afiliados y beneficiarios de los diferentes regímenes de seguridad social en salud, para la prevención y diagnóstico de las patologías de la población atendida en la Institución y demás actividades relacionadas con la Misión de la E.S.E. Hospital La Merced. El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de servicios de ecografías, procedimientos guiados y lectura de radiografías en la E.S.E Hospital La Merced; El Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y financiera, según los principios democráticos, autogestión, colaboración y autorregulación conforme lo dispone el art. 38 y 39 de la Constitución Política.

Sólo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante: La contratación de servicios de ecografías, procedimientos guiados y lectura de radiografías en la E.S.E Hospital La Merced.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone realizar contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS GUIADOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED**. Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un Contrato de prestación de servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Centro de costos	<table><tr><th>*Código*</th><th>*Nombre Área*</th><th>*Nombre Centro de Costos*</th></tr><tr><td>1000</td><td>-</td><td>Subgerencia</td></tr></table>
Definición de la Necesidad	La prestación de servicios SERVICIO DE ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS GUIADOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED, es una necesidad para la entidad, en razón de que tales servicios la entidad los está ofertando a la comunidad del suroeste antioqueño en su Portafolio de Servicios, y como sólo pueden ser prestados por personal especializado, con el cual no cuenta la institución, la celebración de contrato de prestación de servicios se hace necesario.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ECOGRAFIAS, PROCEDIMIENTOS GUIADOS Y LECTURA DE RADIOGRAFIAS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED. El Contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades: 1- Ejecutar con su personal el objeto del presente Contrato. 2- Educar y capacitar el personal en normas generales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial y del Manejo Ambiental, así como demás temas requeridos para el buen desarrollo de los procesos. 3- Prestar los respectivos servicios con eficiencia y cuidado, de manera que se cumpla el objeto del contrato en el tiempo calculado, sin daño del producto y sin deterioro de los equipos, máquinas, herramientas, materias primas y elementos utilizados en el mismo. 4- Atender los reclamos formulados por su personal y las citaciones formuladas por las autoridades competentes. 5- Exigir el uso de un carné que identifique adecuadamente el personal DEL CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato. 6- Participar activamente, en los comités donde EL HOSPITAL requiera el soporte técnico y administrativo. 7- El personal que emplee el Contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar con sigilo las políticas institucionales y reglamentos de convivencia. 8- Cumplir con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 9- Prestar los respectivos servicios con eficiencia y cuidado, de manera que se cumpla el objeto del contrato en el tiempo calculado, sin daño del producto y sin deterioro de los equipos, máquinas, herramientas, materias primas y elementos utilizados en el mismo. 10- Coordinar directrices claras sobre el vestuario apropiado para la ejecución de sus funciones de acuerdo con las normas internas propias de Arcal. 11- Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 12- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 13- Elaborar y Rendir los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la E.S.E. Hospital la Merced del Municipio de Ciudad Bolívar. 15- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 16- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

	17- Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 18- Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos. 19- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo. 20- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 21- Las demás que por ley o contrato le correspondan. 22- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. Hospital la Merced del Municipio de Ciudad Bolívar o a terceros. 23- Garantizar el cumplimiento de los controles de calidad de todos los equipos utilizados para la ejecución del contrato 24- Realizar el proceso de interpretación de los estudios con lecturas por medio de Especialistas competentes y entrenados como médicos Radiólogos altamente calificados y entrega de los informes al hospital con los estándares de auditoría y calidad adecuados. 25- Instalar un software (AQUILA) para el respaldo de las imágenes de alta tecnología con visores de imágenes que ayudarán al personal médico de la institución en la toma de decisiones adecuadas en tiempo real. 26- Realizar proceso de Tele radiología: clasificar los estudios en hospitalizados y ambulatorios: para pacientes ambulatorios oportunidad de lectura de 48 horas y se entregarán los informes en plataforma transcritos y validados. Para pacientes hospitalizados se dará una oportunidad máxima de 12 horas y de urgencias una oportunidad máxima de 6 horas y prioritarias de manera inmediata. 27- Se encargará del talento humano para prestar con los estándares de calidad el servicio (médicos especialistas) entregando a los pacientes en tiempo real los reportes ecográficos y al hospital para soportar la respectiva facturación. 28- Realizará mínimo dos brigadas de Ecografía cada mes según necesidades del HOSPITAL. 29- Las demás obligaciones consagradas en la ley.
Tipo de Contrato	Servicios
Plazo de ejecución	La duración o vigencia de este contrato será de Doce (12) meses, a partir de la firma del acta de inicio. Sin superar el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Se hará el pago, previo Informe del supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y certificación de pago de Seguridad Social.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Subgerencia.

FUNDAMENTO JURÍDICO
Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced. Tipo de Contratación: Contratación Directa

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

Análisis de precios de mercado: Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado para la vigencia 2026; el cual se proyectó con un incremento del 6,5% en todo su componente del gasto (ejecución presupuestal de gastos); al igual se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual. Como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2021	$620.000.000
2022	$1.104.000.000
2023	$1.110.000.000
2024	$842.000.000
2025	$960.000.000

El valor estimado para esta Contratación es por la suma de: **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($510.000.000),** de los cuales Sesenta Millones **($60.000.000)** corresponden al uso de la plataforma del software (AQUILA) y Cuatrocientos Cincuenta Millones De Pesos M.L. **($450.000.000)** para los demás componentes del objeto contractual. Valor que corresponde al tiempo de ejecución del contrato. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.009.04.0, y Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.03.01, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez, que estamos bajo la modalidad de Contratación Directa, según el artículo 16 del Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, y por lo tanto, este tipo de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la E.S.E. bajo criterios objetivos de razonabilidad, experiencia, idoneidad y en general, todos aquellos factores favorables para la entidad.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

-Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

-Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

-Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X			X				X			X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X			X				X			X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X			X				X			X	X
RIESGOS REGULATORIOS		X										
RIESGOS DE LA NATURALEZA		X										
RIESGOS AMBIENTALES		X										
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías anunciadas, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, que si bien estipula que para la suscripción de los contratos de mínima cuantía no se exigirá la constitución por parte del Contratista de pólizas, si la entidad lo estima necesario, "atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas."

Los amparos que constituyen la garantía única de cumplimiento que se exigirán al contratista serán:

- **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

- **DE PAGO DE COMPENSACIONES Y DEMAS DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DE LA RELACION DE TRABAJO**: En cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será igual a la de este contrato y tres (3) años más.

RESPONSABLE

Nombre: **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN** Cargo: Gerente	Firma: